

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 192

Viernes 24 de agosto de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 76/1973

Persistiendo las razones que motivaron la Circular de este Gobierno Civil número 48-72, de 27 de julio del pasado año («B. O.» de la provincia del 31), se aprueba por la presente el Calendario de riegos establecido por la Agrupación Central de Regantes del Valle de Esgueva, reiterándose, al propio tiempo, la orden de vigilancia de su cumplimiento a las Alcaldías, Hermandades Locales de Labradores y Ganaderos, Guardería de Aguas y Guardia Civil, que elevarán sus denuncias a mi Autoridad, para la aplicación de las sanciones que procedan.

Valladolid, 20 de agosto de 1973.  
El gobernador civil, José Estévez Méndez.

#### Agrupación Central de Regantes del Valle de Esgueva

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Agrupación Central de Regantes del Valle de Esgueva, en sesión celebrada en el día de hoy, se hace público que los regantes pertenecientes a esta Agrupación Central deben atenerse a las siguientes normas:

1.ª El calendario entrará en vigor el día 30 de julio actual.

2.ª Los turnos de riego serán los siguientes:

Lunes: Castronuevo de Esgueva, Esguevillas de Esgueva y Torre de Esgueva.

Martes: Villarmentero de Esgueva, Villafuerte y Canillas de Esgueva.

Miércoles: Olmos de Esgueva, Amusquillo y Fombellida.

Jueves: Villanueva de los Infantes y Villaco.

Viernes: Piña de Esgueva y Castroverde de Cerrato.

3.ª El horario de riego será desde las 6 de la mañana a las 10 de la noche.

4.ª Queda, por tanto, prohibido tomar aguas del río Esgueva en los términos municipales anteriormente relacionados los Sábados y Domingos de cada semana y desde las 10 de la noche a las 6 de la mañana de los restantes días.

5.ª Renedo, por ser el último pueblo comprendido en el tramo del río, tendrá derecho a regar todos los días sin limitación de horas.

6.ª Deberán eliminarse las presas que puedan estar formadas en el río, cuyas aguas no serán contenidas más que lo suficiente para que se cubra la cebolla de absorción. También queda prohibido sacar agua del río a «tubo libre», hecho que puede ser

motivo de sanción, con arreglo a la tarifa de multas aprobada.

7.ª Para la vigilancia de las normas precedentes seguirá prestando servicio de guardería el personal que lo viene haciendo actualmente.

Todos los agricultores de cada término pueden formular ante los Presidentes de las Agrupaciones Locales respectivas denuncia de las anomalías que observen, debiendo dichos Presidentes darles trámite inmediato a esta Agrupación Central, así como de las infracciones de que conozcan personalmente.

Valladolid, 26 de julio de 1973.-El presidente de la Agrupación Central.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### ANUNCIO

De conformidad con lo prescrito por el artículo 697 de la Ley de Régimen Local, por Decreto de esta fecha he dispuesto que se convoque sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación Provincial para el próximo día 27 de los corrientes, a las 13,30 horas, con el único objeto de someter a su aprobación, si así lo estima procedente, el presupuesto extraordinario número 3/1973, para obras e instalaciones deportivas en la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo

170, número 2.º, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 23 de agosto de 1973.  
El presidente, José Luis Mosquera Pérez. 3.506

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIOS

Aprobados por la Corporación Municipal los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de pavimentación de aceras, ensanche de calzada y capa de aglomerado asfáltico en la Carretera de Rueda, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el art. 34 del citado Reglamento, a los veintiún días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en los «Boletines Oficiales del Estado y provincia» (última inserción), y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de tres millones quinientas setenta mil doscientas setenta y nueve pesetas con setenta y siete céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

#### MODELO DE PROPOSICION

que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de

diez pesetas y de la Mutualidad también de diez, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para las obras de pavimentación de aceras y ensanche de calzada y capa de aglomerado asfáltico en la Carretera de Rueda».

Don F. de T. y T., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., se compromete a ejecutar las obras de ..., conforme a los pliegos de condiciones aprobados y que declara conocer debidamente, en la cantidad de ..... pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de cincuenta y ocho mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas, en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a la cantidad que resulte con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de cuatro meses, y su importe será satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid 23 de agosto de 1973.—  
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez. 3.383—3.069  
Pago diferido  
Ptas. 1080

Aprobados por la Corporación Municipal los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de pavimentación de calle Arca Real (de Paseo Farnesio a General Shelly) y tubería de abastecimiento de agua potable, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el correspondiente que se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintiún días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y provincia (última inserción), y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de tres millones doscientas cuarenta y cinco mil ciento sesenta y siete pesetas con ochenta y cuatro céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

#### MODELO DE PROPOSICION

que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez pesetas y de la Mutualidad también de diez, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de calle Arca Real (de Paseo Farnesio a General Shelly) y tubería de abastecimiento de agua potable».

Don F. de T. y T., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., nú-

mero..., se compromete a ejecutar las obras de..., conforme a los pliegos de condiciones aprobados y que declara conocer debidamente, en la cantidad de ... pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de cincuenta y tres mil seiscientos setenta y ocho pesetas, en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a la cantidad que resulte con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de cinco meses, y su importe será satisfecho con cargo al Presupuesto extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 6 de agosto de 1973.—  
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 1.080  
3.396—3.070  
Nuevas actividades

Habiendo presentado don Eusebio de Zuloaga, en representación de TEXSA, S. A., solicitud de licencia

para apertura de un Almacén de material de construcción, en la calle Dársena número 11, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la "actividad" que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 2 de agosto de 1973.  
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO  
Ptas. 350  
OLMEDO  
3.377—3.071

Las subastas de los aprovechamientos de los montes pertenecientes a este Municipio, que se expresan en los estados formulados por la Jefatura provincial del I.C.O.N.A., para el año forestal 1973-74, y se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia número 178, de fecha 7 de agosto del año actual, tendrán lugar en este Ayuntamiento en los días y horas y con los tipos de tasación que en mencionados estados se indican.

Las segundas subastas se celebrarán, en su caso, a los veinte días hábiles de haberse celebrado las primeras que resultaran desiertas.

Regirán en ellas el pliego de condiciones facultativas publicados en dicho «Boletín Oficial» y el de las económico-administrativas redactado por el Ayuntamiento, que queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante ocho días, para oír reclamaciones.

Las proposiciones se presentarán en referida Secretaría, desde las once a las trece horas, de todos los días

hábiles hasta el anterior inclusive al en que haya de celebrarse la respectiva subasta, reintegradas con pólizas del Estado de tres pesetas y quince pesetas de pólizas de la Mutualidad de Administración Local. Se ajustarán sustancialmente al modelo que obra en el expediente, acompañándose a las mismas declaración jurada de no afectar al licitador las incapacidades e incompatibilidades previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, y, por separado, resguardo de haber constituido la fianza provisional del cinco por ciento del tipo de licitación, y en su caso, carnet de Empresa con responsabilidad a que se refiere el Decreto 1880-71.

Olmedo, 18 de agosto de 1973.—  
El alcalde, Vicente Gómez.  
3.484—3.072  
Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 510

#### SAN MIGUEL DEL PINO

Rendidas las cuentas municipales de presupuesto y Administración del Patrimonio, correspondientes al pasado ejercicio de 1972, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, pueden examinarse y formular las reclamaciones pertinentes, con arreglo al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

San Miguel del Pino, 14 de agosto de 1973.—El alcalde, Narciso García.  
3.472—3.073  
Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 160

#### SANTIBÁÑEZ DE VALCORBA

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de crédito número 1 de 1973, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Santibáñez de Valcorba, 31 de julio de 1973.—El alcalde, Gabino López.

3.426—3.074  
Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 180

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 4

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez de instrucción número cuatro de esta ciudad, en diligencias previas número 590 de 1973, sobre imprudencia, se cita por medio de la presente a Julio Albino da Costa, Dolores da Costa y Constanza María da Costa, súbditos portugueses, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a fin de ser oídos, ofrecerles el procedimiento e informar su sanidad, bajo apercibimiento correspondiente.

Valladolid, 11 de agosto de 1973.  
El secretario judicial, Félix Olalla Mariscal.

3.456

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Recaudacion de Contribuciones de la 4.<sup>a</sup> zona de Valladolid

Don Alejandro Alonso Díaz, recaudador de Tributos del Estado de la 4.<sup>a</sup> zona de Valladolid.

Hago saber: Que en el expediente de apremio por débitos de contribución territorial rústica y Seguridad Social Agraria, viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos los débitos correspondientes al Municipio de Villardefrades y años de 1969 a 1973, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase saber por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios

del Municipio donde radican las fincas, conforme dispone el art. 99,7 del Reglamento general de recaudación de 14 de noviembre de 1968, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el transcurso de ocho días desde la publicación del anuncio, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

#### *Deudores, importe y fincas embargadas*

Deudor, don Cayo César Alonso Cabezón.—Débito, 33.977 pesetas.

Una tierra en el polígono 12, parcela 35, en término municipal de Villardefrades, de una hectárea, 82 áreas y 74 centiáreas, al pago de Contiendas; linda al Norte, la 43, de Macaria de la Guía García; Este, la 33, de Ramón Pérez Pérez; Sur, la 34, de Ildefonso Domínguez García, y Oeste, la 41, de Aurelio Cerezo Pérez y otra.

Otra tierra en dicho término, polígono 2, parcela 24, de una hectárea, 62 áreas y 20 centiáreas; linda al Norte, la 26, de Julia Pinilla Pinilla; Este, término de Almaraz; Sur, camino de San Pedro a Mota, y Oeste, la 22, de Aurelio Cerezo Pérez.

Otra tierra en dicho término, polígono 15, parcela 62, al pago de Santa Olalla, de 2 hectáreas y 10 áreas; linda al Norte, la 64, de Epifanio Cerezo Ramos; Este, la 58, de Mariano Revuelta Martínez y otros; Sur, la 55, de Miguel Manrique Alvarez, y Oeste, senda de Mota.

Otra tierra en dicho término, polígono 18, parcela 24, 29 y 30, al pago de Junqueras, de 3 hectáreas, 44 áreas y 45 centiáreas; linda al Norte, la 34, de Aurelio Cerezo Pérez; Este, camino de Villamayor o del Molino; Sur, la 22, de Cayo César Alonso, y Oeste, la 21, de Mariano Revuelta Martínez y otros.

Otra tierra en dicho término, al pago de Canteras, polígono 20, parcela 41, de una hectárea, 4 áreas y 10 centiáreas; linda al Norte, camino de Carresampedro; Este, la 51 y la 24, de Teófila Leal Ordax; Sur, la 27, de Aurelio Cerezo Pérez, y Oeste, la 40, de Diego Elices Cabezón.

Otra tierra en dicho término, al pago de Teso Negro, polígono 33,

parcela 31, de una hectárea, 63 áreas y 70 centiáreas; linda al Norte, la 36, de Juan Aguado Pérez; Este, la 28, de Felisa Pérez Cano; Sur, la 30, de Aurelio Cerezo Pérez, y Oeste, camino Senda de Canales y cañada.

Otra tierra en dicho término, al pago del Jano, polígono 37, parcela 21, de una hectárea, 53 áreas y 66 centiáreas; linda al Norte, la 24, de Carmen Sánchez Cáceres; Este, la 20, de Aurelio Cerezo Pérez; Sur, término de Almaraz, y Oeste, Ramón Pérez Pérez.

Otra tierra en dicho término y pago, en el polígono 37, parcela 39, de una hectárea, 40 áreas y 85 centiáreas; linda al Norte, la 37, de Vicente Alvarez González; Este, término de Almaraz; Sur, la 40, de Desiderio Labrador Pérez, y Oeste, la 47, de Felisa Pérez Cano.

Otra tierra en dicho término, al pago de Portilla, polígono 53, parcela 5, 6 y 7; linda al Norte, camino de San Pedro de Latarce; Este, la 4, Capellanía de San Ildefonso; Sur, camino Senda de la Portilla, y Oeste, la 10, de Teógenes Pérez Cantalapiedra y otra. De una hectárea, 30 áreas y 30 centiáreas.

Deudor, don Mariano Revuelta Martínez.—Débito, 3.465 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de la Dehesa, polígono 19, parcela 25, 26 y 27, de una hectárea, 98 áreas y 21 centiáreas; linda al Norte, la 70, de Miguel Santiago Aguado y otros; Este, la 23, Capellanía de San Ildefonso; Sur, la 33, de Aurelio Cerezo Pérez y varios más, y Oeste, la 53, de Evaristo Pinilla Gutiérrez.

Otra tierra en dicho término, al pago de Teso Negro, polígono 33, parcela 37, de 3 hectáreas, 2 áreas y 21 centiáreas; linda al Norte, camino de Trasmolinos; Este, la 44, de Cirila Pérez Cano; Sur, la 28, de Felisa Pérez Cano, y Oeste, la 35 de Elías Pérez Cano y otros.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villardefrades, 27 de julio de 1973.  
Alejandro Alonso.

3.370

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL